Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 05/05/2026 - 10:42:03 AM

Recibo No.: 0030210681 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scbBiglnGicikofd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CENTRO DE INTEGRACION TECNOLÓGICA S.A.S

Sigla: CTC CITEC S.A.S

Nit: 900401005-2

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-440568-12
Fecha de matrícula: 13 de Diciembre de 2010
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2026
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 31 A 69 B 35
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@citec.com.co
Teléfono comercial 1: 3113219701
Teléfono comercial 2: 3187709690
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 72 27 45
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: contabilidad@citec.com.co
Teléfono para notificación 1: 3113219701
Teléfono para notificación 2: 3187709690
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CENTRO DE INTEGRACION TECNOLÓGICA S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por documento privado de diciembre 07 de 2010, del Accionista, registrado en esta Entidad en diciembre 13 de 2010, en el libro 9, bajo el No.19886, se constituyó una Sociedad Por Acciones Simplificada denominada:

VELSIS SISTEMAS E TECNOLOGIA VIÁRIA COLOMBIA S.A.S.,
quien podrá utilizar la sigla VELSIS S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.3 del 17 de julio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2023, con el No.34049 del Libro IX, la sociedad cambio su razon social de VELSIS SISTEMAS E TECNOLOGIA VIÁRIA COLOMBIA S.A.S. a CENTRO DE INTEGRACION TECNOLOGICA S.A.S y la sigla de VELSIS S.A.S. a CTC CITEC S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La empresa que constituye tienen por objeto principal las siguientes actividades:

a) Fabricación de aparatos y equipamientos de medida, test y control.

b) Fabricación de aparatos y equipos eléctricos para señalización y alarma, seguridad y control de tráfico en carreteras, aéreo, ferrocarriles y marítimos (semáforo y señales luminosos de tráfico, sirenas, faroles y luces) completos, aparatos y instalaciones para señalización de ferrocarriles y aeropuertos y aparatos electrónicos para control de tráfico en general.

c) Consultoría, elaboración de proyectos, ejecución, montaje, implantación, operación, mantenimiento y gerenciamiento de equipos y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sistemas eléctricos y electrónicos; monitoreo por cámaras y Circuito Cerrado de TV (CFTV); Transmisión de datos; gerenciamiento de tráfico, medidores electrónicos de velocidad y reconocimiento electrónico de caracteres; señalización de vías en general incluyendo demarcación y pintura asfáltica y semafórica; construcción, pavimentación y conservación de carreteras y vías públicas, y obras de ingeniería civil en general.

d) Servicios de energía eléctrica y electrónica, de desarrollo de software y de informática.

e) Comercio, importación y exportación de software y equipamientos de sistemas eléctricos y electrónicos, incluso emisores de pulso; monitoreo por cámaras y circuito cerrado de TV; Transmisión de datos; Gerenciamiento de tráfico, medidores electrónicos de velocidad y reconocimiento electrónico de caracteres.

f) Representación Comercial de software y equipamientos de sistemas eléctricos y electrónicos, incluso emisores de pulso; monitoreo por cámaras y circuito cerrado de TV (CFTV); Transmisión de datos; gerenciamiento de tráfico, medidores electrónicos de velocidad y reconocimiento electrónico de caracteres; procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, imágenes y audio digital e informática en general.

g) Servicios de procesamiento, archivo y digitalización de datos, audio e imágenes.

h) Planificación, diseño, integración, puesta en marcha y operación de todo tipo de servicios especializados bajo las modalidades de venta arriendo, outsourcing, concesión o tercerización, que incluye entre otros los procesos de atención al público, custodia de documentos, liquidación, recudo, rediseño y automatización de procesos, integración de tecnología, digitación y digitalización de documentos, expedición de documentos, recuperación de cartera, implementación de infraestructuras de comunicación, administración y soporte de tecnología, administración de base de datos, análisis de datos, asesorías y consultorías especializadas.

i) Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, lícita y en especial efectuar la inversión de sus fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendrán el carácter de activos

fijos, con fines rentísticos y de valorización y, particularmente, la conformación, administración y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participación o inversión, bonos emitidos por entidades públicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participación de libre circulación en el mercado, cédulas u otros documentos de deuda.

Desarrollo del Objeto: Para la realización del objeto la compañía podrá:

A) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

B) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

C) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

D) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

E) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

a) Se prohíbe hacer nombramientos que contraríen lo dispuesto por la ley o por los estatutos sobre incompatibilidad.

b) Prohíbase a los funcionarios que tienen la representación y administración de la compañía llevar a efecto cualquier operación de aquellas para las cuales necesitan autorización previa emanada de otro órgano sin haberla obtenido. Tampoco podrán ejecutar aquellas que estén dentro de sus facultades, si la Asamblea General de Accionistas hubieren expresado su concepto adverso y de esto se ha dejado constancia en las actas de las sesiones correspondientes.

c) Los representantes y administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a especulación y con autorización de la Asamblea General de Accionistas, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante.

d) La sociedad en ningún caso podrá constituirse en garante de obligaciones de sus accionistas o de terceros, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

e) Los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía.

f) Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad.

g) Los administradores de la sociedad deberán también abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la sociedad o en

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

acto respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa de la asamblea de accionistas. En estos casos, deberá suministrarse a la asamblea de accionistas toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. Sin embargo, esta autorización sólo podrá otorgarla la asamblea de accionistas cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad.

Que entre las facultades y funciones de la Asamblea General de Accionistas están las de:

- Aprobar la enajenación, gravamen o arrendamiento del conjunto de los establecimientos de comercio de propiedad de la sociedad, cuando, según los libros de contabilidad de la compañía, el monto de las respectivas negociaciones represente más del cincuenta por ciento (50%) de los activos brutos de la misma.

- Aprobar los contratos que impliquen incorporación o fusión de esta compañía a otra o con otra de objeto social análogo, o esquemas o convenios escisorios.

- Autorizar al representante legal para la celebración de contratos cuya cuantía sea superior o exceda los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	$500.000.000,00
No. de acciones	:	500.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$111.000.000,00
No. de acciones	:	111.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$111.000.000,00
No. de acciones	:	111.000.000,00
Valor Nominal	:	$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL: La compañía tendrá un (1) Gerente. El gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administrador de su patrimonio. Le corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán subordinados a él.

El gerentes de la compañía tienen un suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que lo reemplazarán con las mismas atribuciones del gerente en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos en sus para efectuar contratos y/o negocios dentro de las actividades del giro ordinario del negocio hasta por el valor de quinientos (500) salarios mínimos mensuales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del gerente de la compañía las siguientes:

a) Hacer uso de la denominación social.

b) Ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas.

c) Designar y remover libremente los empleados de la compañía, que no dependan directamente de la Asamblea General de Accionista.

d) Representar a la sociedad judicial y extrajudicial, y poder delegar esta función, a quien el lo determine conveniente.

e) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, sin limite de cuantía. En ejercicio de esta facultad el gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos.

f) Convocar a la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No.: 0030210681 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scbBiglnGicikofd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

g) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente.

h) Y las demás facultades necesarias para el desarrollo del objeto social de la compañía, sin limitación alguna.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.19 del 26 de octubre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2022, con el No.38048 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE ZULUAGA CORREA	C.C.	8.029.824
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YORFFAN EDIVER QUIROS GIRALDO	C.C.	1.017.174.167

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 22 del 26 de diciembre de 2022, de la Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2023, con el No. 1759 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	MARIA ALEJANDRA OROZCO CAYCEDO	C.C. 1.036.398.544 T.P. 267150-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.11 29/06/2021 Asamblea	21644 del 06/07/2021 del Libro IX
E.A. No.3 17/07/2023 Asamblea	34049 del 19/09/2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0030210681 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scbBiglnGicikofd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6201
Actividad secundaria código CIIU: 4329
Otras actividades código CIIU: 4742, 3313

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $45.392.233.607,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6201

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad,

Recibo No.: 0030210681 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: scbBiglnGicikofd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros